

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ACTUACIONES GRUPOS DE COOPERACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1. Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos de la zona		S/N
a) La actividad se realiza en zonas con baja población		
b) La actividad se realiza en zonas con baja renta per cápita		
c) La actuación se realiza en zonas con altas tasas de desempleo		
d) Con el desarrollo de la actuación se contribuye a la mejora de la situación de las mujeres		
e) Con el desarrollo de la actuación se contribuye a la mejora la situación de la juventud		
f) Con el desarrollo de la actuación se contribuye a la mejora de la situación de las personas discapacitadas		
g) Con el desarrollo de la actuación se contribuye a la mejora de la situación de otros colectivos, distintos a los señalados en los apartados d), e) y f)		
h) La actividad impulsa la participación de las mujeres en la zona al poner en marcha el proyecto una mujer o una entidad formada por mujeres		
i) La actividad impulsa la participación de la juventud en la zona al poner en marcha el proyecto una persona joven o una entidad formada por jóvenes		
j) La actuación potencia la recuperación de la cultura rural		
k) La actuación contribuye a la promoción del sector turístico		
l) La actuación mejora la competitividad de las empresas del sector turístico y/o cultural		
m) La actuación mejora la calidad de vida de la población rural		
SUBCRITERIOS		
La actuación reúne 4 o más de los aspectos anteriores	25	
La actuación reúne 3 de los aspectos anteriores	16	
La actuación reúne 2 de los aspectos anteriores	8	
La actuación reúne 1 de aspectos anteriores	4	
PUNTUACIÓN CRITERIO 1	MÁXIMO 25	
2. Contribución a incrementar las oportunidades de empleo de la población rural		
2.1) Incidencia de la actuación en la creación, consolidación mantenimiento y mejora del empleo (Subcriterios Excluyentes)	Máximo 10	
La actuación crea empleo*	8 (+2*)	
La actuación NO crea empleo, pero lo consolida y/o mejora*	5 (+2*)	
La actuación contribuye al mantenimiento del empleo*	2 (+2*)	
(*Se sumarán 2 puntos adicionales a ambos criterios en el caso de que el empleo que valoran se refiera a puestos de trabajo ocupados por alguna mujer o persona joven)		
2. 2) Generación de efectos que contribuyan al incremento de oportunidades de empleo y la mejora del capital humano		S/N
a) La actuación atrae el asentamiento de nuevas empresas, posibilita la creación de productos o servicios asociados o la generación de nuevos nichos de mercado		
b) La actuación supone una inversión en capital humano, mejorando las cualificaciones de trabajadores y empresarios / as y desempleados		
c) La actuación fomenta el desarrollo de empresas turísticas y culturales		
d) La actuación fomenta la mejora de los servicios, infraestructuras y equipamientos para el desarrollo empresarial		
e) La actuación fomenta la participación, el asociacionismo, las redes de colaboración y puntos de encuentro de los agentes económicos		
f) La actuación favorece la creación de vínculos entre Universidad, Centros de Investigación y empresas		
SUBCRITERIOS (Excluyentes)	Máximo 10	

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ACTUACIONES GRUPOS DE COOPERACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
La actuación reúne 2 o más de los aspectos anteriores	10	
La actuación reúne 1 de los aspectos anteriores	5	
PUNTUACIÓN CRITERIO 2	MÁXIMO 20	
3. Viabilidad técnica, económica y financiera de la operación		
3.1) Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona promotora (Subcriterios excluyentes)	Máximo 6 (8*)	
Experiencia en el sector	6	8*
Formación en el sector del proyecto	4	6*
Experiencia en otros sectores profesionales relacionados	3	4*
<i>(En el caso de proyectos NO PRODUCTIVOS, se aplicará la puntuación marcada con *)</i>		
3.2) Perdurabilidad, sostenibilidad en el tiempo de la actividad	Máx. 5 (7*)	
Se prevé que la actuación tenga efectos perdurables tras la finalización del proyecto	5	7*
<i>(En proyectos NO PRODUCTIVOS, se aplicará la puntuación marcada con *)</i>		
3.3) Viabilidad económica y financiera. SÓLO PROYECTOS PRODUCTIVOS.	Máximo 4	
Ratio a utilizar en caso de que la persona promotora sea persona física o comunidad de bienes:		
- * Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos):		
>1	4	4*
[1 - 0,5]	2	2*
< 0,5	0	0*
Ratios a utilizar para el resto de casos (subcriterios acumulables):		
- * Liquidez (AC/PC):		
(2 - 1,5)	1	1,3*
[1,5 - 1]	0,5	0,7*
<1	0	0*
- * Endeudamiento (deudas a largo plazo / capitales propios)		
(0 - 0,5)	1	1,3*
[0,5 - 1]	0,5	0,7*
> 1	0	0*
- Rentabilidad económica ([Resultado antes de intereses e impuestos / activo total]x100)		
> 15%	1	
(5% - 15%]	0,5	
<5%	0	
- * Independencia financiera ([Recursos propios / pasivo exigible]x100)		
≥100%	1	1,4*
<100%	0	0*
<i>* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicarán los ratios marcados con asterisco (y la puntuación marcada con *)</i>		
PUNTUACIÓN CRITERIO 3	MÁXIMO 15	
4. Contribución a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres		
La actuación ha sido diseñada aplicando la perspectiva de género de manera transversal en las distintas fases de la misma: en la fase de diseño y elaboración, ejecución y seguimiento	5	
La actuación constituye una Acción Positiva (medida de acción exclusivamente dirigida a mujeres)	5	
PUNTUACIÓN CRITERIO 4	MÁXIMO 10	
5. Contribución al logro de alguno de los siguientes objetivos ambientales		S/N

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ACTUACIONES GRUPOS DE COOPERACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
a) La actuación facilita el cumplimiento de objetivos ambientales establecidos en los ámbitos internacional, nacional o autonómico, o da solución a problemas ambientales		
b) La actuación se integra en otros planes o programas de concepción global o integral, y que ha sido objeto de evaluación ambiental		
c) La actuación reduce el consumo neto de agua o de otros recursos naturales		
d) La actuación reduce el consumo de energía. Actuaciones de mayor eficiencia energética		
e) La actuación reduce las necesidades de ocupación de suelo, especialmente de suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado, no induce la intrusión humana en áreas poco humanizadas, o evita las nuevas construcciones		
f) La actuación reduce las necesidades de transporte		
g) La actuación reduce los residuos, vertidos, emisiones y la contaminación, con especial atención a las emisiones a la atmósfera de gases con efecto invernadero		
h) La actuación mejora el estado de conservación, y la capacidad de renovación de los recursos naturales, la biodiversidad, la geodiversidad y el paisaje		
i) La actuación contribuye a la defensa frente a riesgos naturales o tecnológicos		
j) La actuación integra la protección del patrimonio cultural		
SUBCRITERIOS (Excluyentes)		
La actuación contribuye a más de 3 o más de los objetivos ambientales de la Resolución conjunta	10	
La actuación contribuye a 2 de los objetivos ambientales de la Resolución conjunta	7	
La actuación contribuye a 1 de los objetivos ambientales de la Resolución conjunta	4	
PUNTUACIÓN CRITERIO 5	MÁXIMO 10	
6. Carácter innovador y su contribución al desarrollo integral y sostenible		
La actuación NO se ha realizado anteriormente en el territorio donde se desarrolla y/o los métodos que contempla NO se han utilizado anteriormente en el territorio donde se desarrolla	2	
Incorporación de sistemas tecnológicos avanzados y/o TIC	2	
Se trata de un nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado y potenciación de recursos turísticos / patrimoniales ociosos	3	
Se trata de una actuación de carácter integral en la que se abordan aspectos sociales, económicos y medioambientales que favorecen el desarrollo sostenible	3	
PUNTUACIÓN CRITERIO 6	MÁXIMO 10	
7. Nivel de impacto ambiental		
7.1) Tipo y grado de impacto ambiental generado por el proyecto (Subcriterios Excluyentes)	Máximo: 8	
El proyecto genera un impacto ambiental positivo pues produce una alteración neta favorable en el medio o en alguno de los componentes del medio	8	
El proyecto no está sometido a autorizaciones de carácter ambiental	6	
El proyecto está sometido a calificación ambiental	4	
En el caso de proyectos sometidos a autorización ambiental, las medidas complementarias ambientales (no obligatorias) propuestas por las personas solicitantes son adecuadas	3	
7.2) Las personas solicitantes acreditan su compromiso ambiental	Máximo: 2	
PUNTUACIÓN CRITERIO 7	MÁXIMO 10	

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ACTUACIONES GRUPOS DE COOPERACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
SUMA FINAL CRITERIOS DE VALORACIÓN	100	